

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“CLUBES DE AMIGOS”**

#### **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA (“CCU CHILE”)**

1. Cervecera CCU Chile Limitada, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**CLUBES DE AMIGOS**” en adelante también el “Concurso”.
2. El presente Concurso está dirigido a todas las personas mayores de 18 años residentes en la ciudad de Santiago de Chile, que sean usuarios de Facebook o Twitter y seguidores del perfil de Cerveza Cristal en cualquiera de estas dos plataformas.
3. El Concurso estará vigente desde el día 22 de agosto de 2016 hasta el 31 de noviembre del mismo año.
4. Para participar en este concurso los usuarios tienen que ir a [www.cristal.cl/clubesdeamigos](http://www.cristal.cl/clubesdeamigos), inscribir a su grupo de máximo de 4 (cuatro) personas, e indicar las direcciones de correo electrónico de cada uno de los integrantes del grupo.

Se realizarán 3 (tres) sorteos, cada uno de los cuales se realizará 2 (dos) días antes de cada una de las fechas de los partidos clasificatorios de la selección chilena que se jueguen en Chile durante la vigencia del Concurso.

5. El premio a sortear será un Palco Cristal para 4 (cuatro) personas, en el Estadio donde se realizará cada partido.
6. De entre todos los participantes de cada mecánica, se elegirá en cada uno de los sorteos a 2 (dos) equipos ganadores, con residencia dentro de Santiago de Chile, de manera random. Para elegir a los ganadores se usará la plataforma [www.random.org](http://www.random.org), sistema que permite elegir un número aleatorio. Los ganadores serán informados del premio a través de su correo electrónico, una vez terminado el período de vigencia. En el correo electrónico se les pedirá que envíen un mensaje con su nombre completo, número de cédula de identidad y teléfono de contacto y correo electrónico para coordinar la entrega del premio.

En caso de no responder el mensaje dentro de 1 (un) día hábil siguiente al ser contactado perderá su derecho al premio, haciéndose acreedor de este a otro concursante.

7. Los participantes serán contactados por email con los datos del cliente: nombre, dirección y horario en el que se espera que lleguen el día del partido.
8. Cada ganador debe presentar su cédula de identidad vigente al momento de entregársele el premio de manera de acreditar su identidad y mayoría de edad. CCU CHILE no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU CHILE por este concepto.

9. Los participantes que resulten ganadores serán contactados via mail para coordinar el detalle del cobro del premio. En caso de no responder oportunamente, CCU CHILE podrá disponer libremente de este

sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU CHILE considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.

**11.** No podrán acceder a los premios del Concurso los directivos o trabajadores de la agencia Noise Media, CCU CHILE, de su matriz, Compañía Cervecerías Unidas S.A., ni de sus empresas filiales, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

**12.** CCU CHILE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CCU CHILE o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu de la presente promoción.

**13.** Los premios no son canjeables por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida.

**14.** La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en este concurso y la pérdida de los premios obtenidos.

**15.** Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de CCU CHILE y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.

**16.** CCU CHILE y la Agencia Noise Media no se hacen responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.

**17.** CCU CHILE se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases, así como de su publicación en el sitio web.

**18.** Las bases de este Concurso se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**19.** Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU CHILE, ubicadas en Av. Panamericana N° 8000, comuna de las Quilicura, Santiago y en el Fanpage de cerveza Cristal en Facebook.

**Nicolás Meza Sanchez**  
**Abogado**